



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 023 -2017-OSCE/SGE

Jesús María, 18 SEP 2017

VISTOS:

El Informe N° 117-2017/UREH, de fecha 04 de setiembre de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 1220-2017/OAD, de fecha 08 de setiembre de 2017, de la Oficina de Administración, y el Informe N° 299-2017/OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 076-2016-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE;

Que, por Resolución Ministerial N° 795-2011-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del OSCE, el cual fue materia de reordenamiento mediante las Resoluciones N° 726-2011-OSCE/PRE, N° 096-2012-OSCE/PRE, N° 253-2012-OSCE/PRE, N° 124-2013-OSCE/PRE y N° 172-2014-OSCE/PRE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 206-2011-EF se aprobó la Escala Remunerativa del OSCE; y por Resolución N° 512-2016-OSCE/PRE, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del OSCE, para el año fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 117-2017/UREH, la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento de la Oficina de Administración, la existencia de cuatro (4) plazas vacantes debido al cese de personal y a la extinción laboral de una trabajadora de la Entidad, señalando que las mismas se encuentran debidamente registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518, establece en el artículo 8° numeral 8.1, literal c), que el ingreso a la Administración Pública, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y conforme a los documentos de gestión respectivos, señalando entre las excepciones a la prohibición de ingreso de personal al Sector Público, el reemplazo del personal que ha cesado a partir del año 2015;



Que, adicionalmente el numeral 8.2 del artículo 8º de la referida Ley señala que para convocar a un Concurso Público es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Memorandos N° 280-2017/OPM y N° 316-2017/OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización ha garantizado la existencia de los fondos públicos para la cobertura de las plazas referidas en el Informe N° 117-2017/UREH;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la convocatoria al Concurso Público de Méritos N° 003-2017-OSCE para la incorporación de personal al OSCE, para la cobertura de las plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, así como la conformación de los Comités de Selección de Personal Ad Hoc que realicen dicho proceso;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.5 del artículo 1º de la Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE, de fecha 04 de setiembre de 2017, se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar la convocatoria, Bases de concursos públicos, y conformación de comités de selección de personal, incluyendo la modalidad de suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; la Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE; y con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Modernización, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Convocatoria al Concurso Público de Méritos N° 003-2017-OSCE para la incorporación de personal al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para la cobertura de las plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2º.- Constituir el Comité de Selección de Personal Ad Hoc en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, encargado de conducir el proceso de Concurso Público de Méritos N° 003-2017-OSCE a que se refiere el artículo anterior, el mismo que estará conformado según el siguiente detalle:

| ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA | CARGO ESTRUCTURAL | Nº DE CARGO CAP | CANTIDAD DE PLAZAS |
|---|--|-----------------|--------------------|
| 04. TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO | PROFESIONAL II - ESPECIALISTA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS | 36 | 1 |
| | PROFESIONAL IV - COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 47 | 1 |
| 4.1 SECRETARÍA DEL TRIBUNAL | PROFESIONAL II - ESPECIALISTA LEGAL | 50 | 1 |
| | PROFESIONAL II - ESPECIALISTA LEGAL | 51 | 1 |
| COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL AD HOC | | | |
| Miembros Titulares | | | |
| Jefe de la Oficina de Administración - Presidente | | | |
| Vocal N° CAP 14 - Miembro | | | |
| Vocal N° CAP 16 - Miembro | | | |



| Miembros Suplentes |
|--|
| <i>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Presidente Suplente</i> |
| <i>Vocal N° CAP 12 - Miembro Suplente</i> |
| <i>Vocal N° CAP 21 - Miembro Suplente</i> |

El Órgano de Control Institucional designará un representante, quien actuará como veedor.

Los actos del Comité de Selección de Personal Ad Hoc serán registrados en Actas que deberán ser suscritas por todos sus miembros.

Una vez finalizado el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Secretaría General.

Artículo 3º.- *El Comité de Selección de Personal Ad Hoc conformado en el artículo precedente, se instalará al día siguiente hábil de la notificación de la presente Resolución y elevará las Bases del Concurso Público de Méritos N° 003-2017-OSCE a la Secretaría General para su aprobación dentro del quinto día hábil de instalado.*

Artículo 4º.- *La Unidad de Recursos Humanos efectuará las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal Ad Hoc.*

Artículo 5º.- *La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).*

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN
THOU SU CHEN
Secretaria General

